

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN Magistrada ponente

Radicación n.º 88692

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por EUDENIS CASAS BERTEL contra ENILCE ISABEL DESCHAMPS ANAYA – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP – LA NACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO.

Siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 y 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n° 48 del 16 de noviembre de 2016, y en atención a lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.° 1, compuesta por los magistrados Dolly Amparo Caguasango Villota, Martín Emilio Beltrán Quintero y la suscrita, según acta 29 del nueve de agosto del año en curso, se dispone que por secretaría se remita a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el

proceso 13001310500620160049401, radicado interno 88692, a efectos de que se fije criterio en el tema objeto de estudio.

En consecuencia, devuélvase al magistrado doctor Gerardo Botero Zuluaga el expediente, junto con el proyecto de sentencia de casación.

Notifiquese y cúmplase,

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

SCLAJPT-10 V.00 2